

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/0246/2018

BITÁCORA: 07/DK-0073/01/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 23 de Enero de 2018



MARTIN GOMEZ VAZQUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERERIA "VIDA NUEVA" con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/1150/2012 de fecha 07 de Marzo de 2012, que cuenta con el código de identificación T-07-094-GOV-001 ubicado en CARRETERA TZAJALA S/N. VIDA NUEVA C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
7	783	789	18068486	18068492

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AMADO RÍOS VALDEZ DELEGACION FEDERAL CHIAPAS

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter, Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
VALIDACIÓN # 0027 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0073/01/18
ARV/RTR/CASL/ASO/MAYAO

